



JUZGADO SEGUNDO  
PROMISCUO MUNICIPAL  
DE SINCE - SUCRE  
Código 707424089002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la demanda JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO), presentada por IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, mediante apoderado judicial Dr. DANILO JOSE CARCAMO MEZA, radicado 2023-0012500, informándole que la misma está pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Sincé - Sucre, 1º de abril de 2024.

MISAEEL CARRILLO QUINTERO  
Secretario Ad-Hoc

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Sincé - Sucre, Tres (3) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024).**

**REF: PROCESO JURISDCION VOLUNTARIA (CORRECCION DE REGISTRO)**  
**RAD No 707424089002-2023-00125-00**  
**DEMANDANTE: IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA**  
**APODERADO: DANILO JOSE CARCAMO MEZA**

La señora IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, residente en este Municipio, identificado con la C.C. No. 1.100.397.918, actuando mediante apoderado judicial Dr. DANILO JOSE CARCAMO MEZA, presentó demanda DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, para que se corrija su registro civil de nacimiento serial 13645285, precisando que su lugar de nacimiento es el municipio de Maracay, Estado de Aragua, república de Venezuela.

Por haber sido presentada la demanda en legal forma y reunir los requisitos exigidos por la ley, y este despacho ser el competente para conocer de esta clase de proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 84 del Código General del proceso, por lo que procederá a admitirla.

La parte demandante solicita se tengan como prueba las documentales: 1. Copia del registro civil de nacimiento de IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, expedido por la notaría única del círculo de Sincé - Sucre, el 1º de febrero de 1989. 2. Copia apostillada del acta de nacimiento No. 724 Tomo No. 2 del año 1983, prefectura José Antonio Páez del Municipio Girardot - Venezuela 3. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA 4. Poder para actuar.

Por ser procedente la solicitud, este despacho tendrá como pruebas los documentos aportados.

Este Despacho Judicial procederá a requerir a la Notaría única del círculo de Sincé, para que en el término de ocho (8) días hábiles allegue a este proceso el documento o prueba antecedente que sirvió para autorizar el registro civil de nacimiento de la señora IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, indicativo serial No. 13645285, documento este último que puede ser prueba de los hechos de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé – Sucre,

**RESUELVE:**

**1º.-** Admítase la demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, residente en este Municipio, identificado con la C.C. No. 1.100.397.918, actuando mediante apoderado judicial Dr. DANILO JOSE CARCAMO MEZA.

**2º.-** Imprimase a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción Voluntaria, establecido en la sección cuarta, título único capítulo 1 del C.G.P.

**3º.-**Tenganse como pruebas para que sean aprobadas dentro del proceso los siguientes documentales:



JUZGADO SEGUNDO  
PROMISCUO MUNICIPAL  
DE SINCE - SUCRE  
Código 707424089002

1. Copia del registro civil de nacimiento de IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, expedido por la notaría única del círculo de Sincé - Sucre, el 1º de febrero de 1989. 2. Copia apostillada del acta de nacimiento No. 724 Tomo No. 2 del año 1983, prefectura José Antonio Páez del Municipio Girardot - Venezuela 3. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA 4. Poder para actuar.

**4.-** Requierase a la a la Notaría única del círculo de Sincé, para que en el término de ocho (8) días hábiles allegue a este proceso el documento o prueba antecedente que sirvió para autorizar el registro civil de nacimiento de la señora IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, indicativo serial No. 13645285, documento éste último que puede ser prueba de los hechos de la demanda, allegados los documentos solicitados pásese el expediente al Despacho para dictar la sentencia que corresponda.

**5.-** El doctor DANILO JOSE CARCAMO MEZA, portador de la Tarjeta Profesional. No. 345.852 del C.S.J. es apoderado judicial de la señora IRIS DEL CARMEN CARCAMO ARRIETA, identificada con la C.C. No. 1.100.397.918, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BLANCA INES PACHECO PEÑA.-  
JUEZ**

**MDCQ**